



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

San Miguel de Tucumán, **27 MAR 2023**

VISTO el Expediente 29122/2022 por el cual la Dirección del *Gymnasium* de la U.N.T., mediante Resolución Interna N°135/2022 la designación del Profesor GONZALO MARTÍN DANERI en 16 (dieciséis) horas cátedra (732) en la asignatura "Giras y Campamentos".

**CONSIDERANDO:**

Que el Profesor GONZALO MARTÍN DANERI fue designado como Docente Regular mediante Resolución Rectoral N° 0786/2018, en 16 (dieciséis) horas cátedra (732) en la asignatura "Giras y Campamentos".

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) –Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo Regulares por otros 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Que está pendiente la normativa de Evaluación para permanencia en Carrera Docente.

Que por Resolución N° 1971/2019 el Honorable Consejo Superior aprobó la normativa respecto del grado.

Que se designó una nueva Comisión Ad-hoc para elaborar la normativa de permanencia en Carrera Docente para los preuniversitarios la misma se encuentra abocada a elaborar el proyecto respectivo.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación del Profesor GONZALO MARTÍN DANERI, en las horas mencionadas.

Que a fojas 8 la Dirección General de Presupuesto informa que el *Gymnasium* de la U.N.T. cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación del Profesor **GONZALO MARTÍN DANERI**, DNI N° 23.931.347, como Docente Regular en 16 (dieciséis) horas cátedra (732) en la asignatura "Giras y Campamentos" del *Gymnasium* de la U.N.T., a partir del 25 de septiembre de 2022 y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección del *Gymnasium* de la U.N.T. queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

CONSEJO DE ENSEÑANZAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

ARTÍCULO 4° El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente deberá imputarse de la partida presupuestaria del *Gymnasium* de la U.N.T.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al *Gymnasium* de la U.N.T.

RESOLUCIÓN N° **0217** **2023**

AG

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSOU MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN